



Actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2023

DOCUMENTO	BOJA Número 98. Resolución de 19 de mayo de 2023 , de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2023 .
PERIODO PRESENTACIÓN	26/05/2023 00:01 horas - 15/06/2023 23:59 horas (Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en BOJA)
ENTIDAD CONVOCANTE	Conserjería de Salud y Consumo

FINALIDAD DE LAS AYUDAS

Estas subvenciones tienen como finalidad la **financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo** en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2023.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones los **municipios, provincias, mancomunidades de municipios y entidades locales autónomas**, a través de sus órganos competentes.

Requisitos que deben reunir:

1. Estar inscritos en la RED SEROMIC
2. Que se tramiten las reclamaciones de conformidad con el procedimiento establecido por el Decreto 82/2022, de 17 de mayo.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

- Mantenimiento y funcionamiento habitual de **Puntos de Información** al Consumidor, de **Oficinas de Información** al Consumidor, de **Servicios de Consumo**, ya sean de carácter municipal o supramunicipal.
- Mantenimiento y funcionamiento de las **Juntas Arbitrales** de Consumo municipales, supramunicipales y provinciales.
- Mantenimiento y funcionamiento de **Unidades Administrativas** que asuman las tareas de control e inspección del mercado y de tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo.

PRESUPUESTO

- El porcentaje máximo de **la subvención será del 90% si el proyecto presentado es superior a 6.050 euros**. Si el proyecto es igual o inferior a la citada cantidad, la cuantía de la subvención podrá ser del 100% del proyecto.
- La concesión de subvenciones prevista estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes. La distribución del crédito a nivel provincial para Almería es el siguiente:

Entidad Local	Importe
Ayuntamientos	66.705,03
Mancomunidades	5.000,00
Diputación	5.000,00

- Los costes indirectos **no** serán subvencionables.

REQUISITOS DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Con carácter general, serán susceptibles de financiación los siguientes gastos:

- Gastos de personal (Nóminas y Seguros Sociales). Los gastos de personal propio, a tiempo completo o a tiempo parcial, que deberá mantener un vínculo jurídico laboral (mediante contrato formalizado por escrito, encontrarse afiliado y en situación de alta en la Seguridad Social) o funcional (no podrá exceder el importe de las bases máximas de cotización previstas en el Régimen General de la Seguridad Social).
 - Gastos generales: aquellos corrientes derivados de la utilización, exclusivamente que le es propia, de los inmuebles de las entidades, y que estén directamente ligados a las actividades subvencionables, en concreto pueden ser los siguientes:
 - Alquiler de bienes muebles y/o inmueble, y en su caso, cuotas de la comunidad, necesarios para el desarrollo de las actividades.
 - Gastos de suministro de energía eléctrica y agua.
 - Gastos de telefonía e Internet.
 - Gastos de alarma del edificio en el que se preste el servicio.
 - Gastos específicos que estén directamente relacionados y sean indispensables. Pueden ser los siguientes:
 - Material fungible.
 - Gasto postal.
 - Gastos de edición de material para campañas informativas a personas consumidoras/usuarios.
 - Honorarios de los árbitros de las Juntas Arbitrales de Consumo.
 - Adquisición de bienes no consumibles.
 - Intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - Gastos de procedimientos judiciales.
- * No se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean recuperables o compensables, ni los impuestos personales sobre la renta.
- ** Con carácter general el IVA solo constituye un gasto subvencionable si es soportado real y definitivamente por la persona beneficiaria final.
- No es posible la subcontratación.

FORMA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml> o en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

Documentación acreditativa para presentar junto con el formulario Anexo II:

1. DNI/NIE y documentación acreditativa de la representación legal o apoderamiento.
2. Certificación bancaria.
3. Certificación de la secretaría relativo a:
 - Con carácter general:
 - a. La población
 - b. La fecha de acuerdo plenario en las que se aprobaron el Plan de Igualdad de la entidad local, la adhesión a la Red de Ciudades Sostenibles en Andalucía y el Plan de Discapacidad.
 - c. Número de empleos estables.
 - En relación al mantenimiento de la Oficina de Información al Consumidor:
 - a. Horario de atención al público
 - b. Personal al servicio
 - c. Número de reclamaciones tramitadas.
 - Si se ejercen tareas de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores:
 - a. Número de actas de Inspección de Consumo llevadas a cabo.
 - b. Número de expedientes sancionadores resueltos en el ejercicio anterior.
 - 3.4. Para las actuaciones de las Juntas Arbitrales de Consumo, certificado de la persona titular de la Secretaría de la Junta Arbitral de Consumo que contenga número de laudos, de solicitudes de arbitraje, de mediaciones y nuevas adhesiones del ejercicio anterior.
4. Certificación de la Intervención o Secretaría-Intervención de la Entidad Local de los gastos realizados.

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA: Criterios de valoración

Criterios	Valoración
Generales	Hasta 15 puntos
Población	0,5 puntos por cada 5.000 habitantes (máximo 12 puntos)
Carácter supramunicipal	2 puntos
Igualdad de género	0,25 puntos
Discapacidad	0,25 puntos
Compromiso ambiental	0,25 puntos
Empleos estables	0,25 puntos
Específicos	Hasta 85 puntos
Oficinas o Puntos de información para el consumidor (máximo 40 puntos)	
Horario atención (máximo 20 puntos)	Horario de mañana: 0,5 por hora (máximo de 12 puntos) Horario de tarde: 0,5 por hora (máximo de 8 puntos)
Reclamaciones tramitadas	1 punto por cada 50 reclamaciones hasta un máximo de 20 puntos
Juntas Arbitrales de Consumo Municipales o Supramunicipales (máximo 25 puntos)	
Laudos dictados	1,8 puntos cada 100 laudos dictados (máximo 9 puntos)



Medición efectuada	1,4 puntos por cada 50 medición efectuada (máximo 7 puntos)
Nuevas adhesiones	1 punto por cada 10 adhesiones empresas/profesionales (máximo 5 puntos)
Solicitudes	0,5 por cada 100 solicitudes (máximo 4 puntos)
Unidades administrativas de control e inspección (máximo 20 puntos)	
Actas	0,5 puntos por cada 10 actas (máximo 15 puntos)
Expedientes sancionadores	0,6 puntos por cada 10 actas (máximo 5 puntos)

DOCUMENTOS DE INTERÉS Y ENLACES

- Orden de bases:
[BOJA22-106-00016-9275-01_00262558.pdf \(juntadeandalucia.es\)](#)
- Orden de la convocatoria:
[Resolución de 19 de mayo de 2023, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2023. \(juntadeandalucia.es\)](#)
- Web para presentación de la convocatoria
[12 - Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía - Inicio \(juntadeandalucia.es\)](#)

PRESUPUESTO

- El porcentaje máximo de **la subvención será del 90% si el proyecto presentado es superior a 6.050 euros**. Si el proyecto es igual o inferior a la citada cantidad, la cuantía de la subvención podrá ser del 100% del proyecto.
- La concesión de subvenciones prevista estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes. La distribución del crédito a nivel provincial para Almería es el siguiente:

Entidad Local	Importe
Ayuntamientos	66.705,03
Mancomunidades	5.000,00
Diputación	5.000,00

- Los costes indirectos **no** serán subvencionables.

REQUISITOS DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Con carácter general, serán susceptibles de financiación los siguientes gastos:

- Gastos de personal (Nóminas y Seguros Sociales). Los gastos de personal propio, a tiempo completo o a tiempo parcial, que deberá mantener un vínculo jurídico laboral (mediante contrato formalizado por escrito, encontrarse afiliado y en situación de alta en la Seguridad Social) o funcional (no podrá exceder el importe de las bases máximas de cotización previstas en el Régimen General de la Seguridad Social).
- Gastos generales: aquellos corrientes derivados de la utilización, exclusivamente que le es propia, de los inmuebles de



las entidades, y que estén directamente ligados a las actividades subvencionables, en concreto pueden ser los siguientes:

- Alquiler de bienes muebles y/o inmueble, y en su caso, cuotas de la comunidad, necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Gastos de suministro de energía eléctrica y agua.
- Gastos de telefonía e Internet.
- Gastos de alarma del edificio en el que se preste el servicio.
- Gastos específicos que estén directamente relacionados y sean indispensables. Pueden ser los siguientes:
 - Material fungible.
 - Gasto postal.
 - Gastos de edición de material para campañas informativas a personas consumidoras/usuarios.
 - Honorarios de los árbitros de las Juntas Arbitrales de Consumo.
 - Adquisición de bienes no consumibles.
 - Intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - Gastos de procedimientos judiciales.
- * No se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean recuperables o compensables, ni los impuestos personales sobre la renta.
- ** Con carácter general el IVA solo constituye un gasto subvencionable si es soportado real y definitivamente por la persona beneficiaria final.
- No es posible la subcontratación.

FORMA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml> o en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

Documentación acreditativa para presentar junto con el formulario Anexo II:

1. DNI/NIE y documentación acreditativa de la representación legal o apoderamiento.
2. Certificación bancaria.
3. Certificación de la secretaría relativo a:
 - Con carácter general:
 - d. La población
 - e. La fecha de acuerdo plenario en las que se aprobaron el Plan de Igualdad de la entidad local, la adhesión a la Red de Ciudades Sostenibles en Andalucía y el Plan de Discapacidad.
 - f. Número de empleos estables.
 - En relación al mantenimiento de la Oficina de Información al Consumidor:
 - d. Horario de atención al público
 - e. Personal al servicio
 - f. Número de reclamaciones tramitadas.
 - Si se ejercen tareas de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores:
 - c. Número de actas de Inspección de Consumo llevadas a cabo.
 - d. Número de expedientes sancionadores resueltos en el ejercicio anterior.
 - 3.4. Para las actuaciones de las Juntas Arbitrales de Consumo, certificado de la persona titular de la Secretaría de la Junta Arbitral de Consumo que contenga número de laudos, de solicitudes de arbitraje, de mediaciones y nuevas adhesiones del ejercicio anterior.
4. Certificación de la Intervención o Secretaría-Intervención de la Entidad Local de los gastos realizados.

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA: Criterios de valoración

Criterios	Valoración
Generales	Hasta 15 puntos
Población	0,5 puntos por cada 5.000 habitantes (máximo 12 puntos)
Carácter supramunicipal	2 puntos
Igualdad de género	0,25 puntos
Discapacidad	0,25 puntos
Compromiso ambiental	0,25 puntos
Empleos estables	0,25 puntos
Específicos	Hasta 85 puntos
Oficinas o Puntos de información para el consumidor (máximo 40 puntos)	
Horario atención (máximo 20 puntos)	Horario de mañana: 0,5 por hora (máximo de 12 puntos) Horario de tarde: 0,5 por hora (máximo de 8 puntos)
Reclamaciones tramitadas	1 punto por cada 50 reclamaciones hasta un máximo de 20 puntos
Juntas Arbitrales de Consumo Municipales o Supramunicipales (máximo 25 puntos)	
Laudos dictados	1,8 puntos cada 100 laudos dictados (máximo 9 puntos)
Medición efectuada	1,4 puntos por cada 50 medición efectuada (máximo 7 puntos)
Nuevas adhesiones	1 punto por cada 10 adhesiones empresas/profesionales (máximo 5 puntos)
Solicitudes	0,5 por cada 100 solicitudes (máximo 4 puntos)
Unidades administrativas de control e inspección (máximo 20 puntos)	
Actas	0,5 puntos por cada 10 actas (máximo 15 puntos)
Expedientes sancionadores	0,6 puntos por cada 10 actas (máximo 5 puntos)



DOCUMENTOS DE INTERÉS Y ENLACES

- Orden de bases:
[BOJA22-106-00016-9275-01_00262558.pdf \(juntadeandalucia.es\)](#)
- Orden de la convocatoria:
[Resolución de 19 de mayo de 2023, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2023. \(juntadeandalucia.es\)](#)
- Web para presentación de la convocatoria
[12 - Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía - Inicio \(juntadeandalucia.es\)](#)